



ASUNTO: Inicio del procedimiento de contratación de los servicios profesionales para la revisión de la “Ordenanza Marco de Residuos y el modelo de pliego para la contratación de los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria de la FEMP”.

Expediente 08/2018

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. En el eje estratégico de la FEMP relativo al medio ambiente, se establece como principio básico de aplicación en la gestión de los residuos: impulsar políticas locales de prevención, reutilización, reciclado y valorización de residuos tendentes al desarrollo de una economía circular. En 2015 la Comisión Europea diseñó su Plan de Acción para la Economía Circular (COM 2015-614- final), bajo el lema “cerrar el círculo”. Estas acciones requieren de una revisión de la Ordenanza marco de gestión de residuos que la FEMP elaboró en 2012.

Por otra parte, la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 requiere también de una actualización del Modelo de Pliego para la contratación de los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria de la FEMP, elaborados en 2012.

II. El objeto del presente procedimiento es iniciar el proceso para la Contratación de los servicios para la revisión de la “Ordenanza marco de residuos de la FEMP y del modelo de pliego para la contratación de los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria de la FEMP”

En virtud de lo expuesto, en función de las atribuciones que me confiere el art. 38.2 de los vigentes estatutos de la FEMP, aprobados por el XI Pleno Ordinario de la FEMP, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados IV y IX .a) de las Instrucciones Internas de Contratación de la FEMP, aprobadas por Junta de Gobierno de 17 de julio de 2014, vengo en adoptar la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero: Iniciar, con el N° 8, el expediente 08/2018, el procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato a celebrar



para la revisión de la **“Ordenanza Marco de residuos y el modelo de pliego para la contratación de los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria de la FEMP**, por un presupuesto base de licitación de **VEINTE MIL EUROS (20.000 €)**, impuestos excluidos, una vez constatada la existencia de cobertura suficiente a tal efecto en el Presupuesto ordinario de la FEMP.

Segundo: Aprobar el documento de **Cláusulas Administrativas y Bases para la Contratación de los servicios profesionales para la revisión de la “Ordenanza Marco de Residuos y el Modelo de pliego para la contratación de los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria de la FEMP** por el que se habrá de regir la presente contratación.

Tercero: Ordenar la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la FEMP, así como en la plataforma de Contratación del Estado.

Cuarto: Ordenar la constitución de la correspondiente Mesa de Contratación, con arreglo a lo dispuesto en la Resolución del Órgano de Contratación de la FEMP, de 14 de abril de 2015.

En Madrid, a 30 de julio de 2018



Juan Manuel Ávila Francés
Secretario General de la FEMP